

11

de privilegio a la dha. junta de señores  
 de qual dho. dho. de guerra y de  
 y de de mula Regulares armif  
 no en guerra el dho. privilegio y  
 los dho. dho. de guerra y de  
 para que se haga la diligencia que en  
 congan, y los dho. cavalleros ami  
 fijos escibian a Pedro de peral  
 ta el dho. en fecha a quien a la  
 amehdo el dho. de parga y allen  
 to no tiene mayndome a lo que  
 para sus propios a andan que  
 de guerra y de guerra de la  
 que y los dho. propios que en  
 ren y de los dho. de guerra y de  
 y de de guerra que en sea  
 to y de guerra de los dho. armif  
 no y de guerra de los dho. armif  
 no y de guerra de los dho. armif

En este Ayuntamiento de San Lorenzo de  
 y de guerra de guerra Regulares armif  
 fijos para saber lo que se debe  
 que en esta un memorial firme  
 de de guerra y de guerra de guerra  
 con dho. y guerra de guerra, y por  
 lo que de guerra mandan se les pague  
 de guerra y de guerra en dho. memo  
 rial paguen se les pague que se  
 debe a un juo. an dho. de guerra y de  
 juo. los paguen y en dho. se causan  
 en la de guerra de guerra. Juo. de

